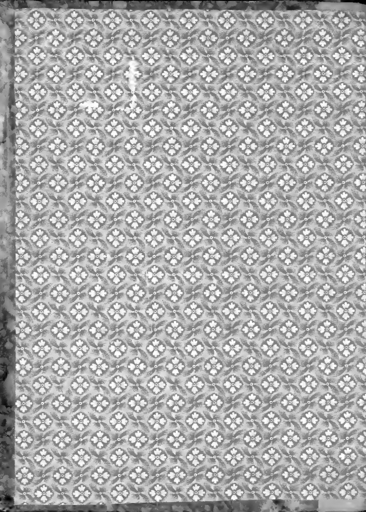
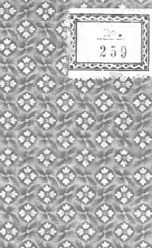






f. 15 59

# DIALOGO ENTRE DOS SACERDOTES, INTITVLADOS Primero, i Segundo.

## EN RAZON DEL VSO DE LA BARBA de los Eclesiasticos.

*AL EXCELENTISSIMO SEÑOR DON Pedro Colon de Portugal i Castro, Almirante mayor de las Indias, Duque de Veragua, i de la Vega, Marques de Iamaica, Conde de Gelues, i de Monte Alegre, i Señor de las villas de Villanueua de Aliscar, Torrequemada, i Almuedano.*

POR EL LICENCIADO IVAN DE ROBLES Beneficiado de S. Marina de Sevilla, Ayo, i Maestro en un tiempo de su Excelencia, i Capellan perpetuo.

las obras deste Autor se mencionan a la fol. 2 deste papel





CON LICENCIA.

Impresso en Sevilla por Francisco de Lyra, Año de 1642.

DIALOGO
# ENTRE DOS SACER-
DOTES, INTITULADO
Primero, y Segundo.

EN RAZON DE ... DE LA BARBA [illegible]

... ELENTISSIMO SEÑOR DON [illegible]

[illegible]

... IVAN DE ROBLES [illegible]

[illegible]

CON LICENCIA.

Impresso en Sevilla por Francisco de Lyra, [illegible] 16[illegible]

# APROBACION.

POr comiſsion del ſeñor Doctor don Franciſco del Carpio, Proviſor i Vicario general en eſte Arçobiſpado de Sevilla, è viſto el Dialogo entre dos Sacerdotes, ſobre el uſo de la barba en los Ecleſiaſticos, i trata eſte intento con mui grande erudicion de hiſtorias, ſabiduria de Canones Ecleſiaſticos, fverça de razones, i prudencia de reſoluciones dignas de que ſe imprima para comun utilidad. Aſsi lo ſiento en eſta caſa profeſſa de la Compañia de Ieſus de Sevilla a veinte i dos de Abril de 1641.

*Franciſco de Aleman.*

# LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doctor don Franciſco del Carpio Proviſor, i Vicario general de Sevilla i ſu Arçobiſpado, por el tenor de la preſente doi licencia para que ſe pueda imprimir eſte tratado. Dada en Sevilla en veinte i ſiete de Abril de mil i ſeiſcientos i quarenta i un años.

*El Doctor Carpio.*

# APROBACION.

POr comiſsion del ſeñor don Iuan de Gongora de el Conſejo de ſu Mageſtad, y ſu Oydor en la Real Audiencia de eſta Ciudad, é viſto el tratado, o Dialogo entre dos Sacerdotes ſobre el uſo de la barba en las perſonas Ecleſiaſticas, compueſto por el Licenciado Iuan de Robles, Beneficiado proprio en la Parroquial Igleſia de Santa Marina: i el intento eſtâ probado de ſuerte, que cuando el autor no uviera oſtentado en otras obras ſu erudicion, i ingenio, baſtava la preſente para reconocimiento de cuan verſado es en todas letras, i hiſtorias. Las reſoluciones ſon ajuſtadas a la materia que menos dilatadamente trató Pierio Valeriano en la Oracion que hizo a la Santidad de Clemente Septimo, fundando en derecho que los Clerigos deben traer barba larga. No hallo coſa digna de reparo, ni que impida la licencia para que ſe dè a la eſtampa, i gozen todos trabajo tal, i en que no ay coſa contra las buenas coſtumbres, i aſsi lo ſiento. En Sevilla a ſeis de Iunio de ſeiſcientos i quarenta i uno.

*Lic. don Iuan de Silua.*

# LICENCIA.

POr auto del señor Oydor don Iuan de Gongora está mandado se rubrique este tratado por Alonso de Escobedo, i se imprima, i la impresion se traiga para corregir con el original; oy seis de Iunio de mil i seiscientos i quarenta i un años.

*Alberto Romero del Alamo.*

*Aprobacion del Doct. don Andres Bermudez Carpio, Colegial del Colegio Mayor de S. Maria de Iesus, Estudio general i Universidad dela Ciudad de Sevilla, i Catedratico de Prima de Teologia en ella, i Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Cadiz.*

E Visto con cuidado, i leido con especial atencion este tratado que v.m. intitula, *Dialogo entre dos Sacerdotes en razon del uso de la barba de los Eclesiasticos.* El assunto es grave, i particular, i induze a toda veneració; assi en el intento del, como en las atenciones de su autor: pues con tan medidas, i compuestas razones, haze notoria su mucha erudicion, la claridad de su ingenio lo limado de su estilo, lo solido de sus fundamentos; i el lleno de verdades tan ciertas, no solo ajustadas a dotrina Catolica, pero doctaméte probadas con lugares de todas buenas letras, genuinos, deduzidos dellos agudos, i sutiles conceptos. Este es mi sentir. I dezirlo assi, mas tiene de obligacion, que de censura. Porque esta obra, mas que alabança merece admiracion. I assi lo firmo en este Collegio mayor de S. Maria de Iesus, Estudio general, i Vniversidad de la Ciudad de Sevilla a 25. del mes de Octubre de 1640. años.

*Doct. D. Andres Bermudez Carpio.*

Lice-

Licentiatus Ioannes Alvarez de Alanis in Collegiata Hispalensi Cæremoniarum Magister, Licentiato Ioanni de Robles.

*Quod subit in mentem de sacro scribere mente*
*(O, cui diuinum robore stemma nitet)*
*Quid Iouis è cerebro dubitem te promere? Quando*
*Tam dia aflatum Pallade surgit opus.*
*Iam tua peniculo depingere dextera vultus*
*Insit Aaronidum, rasaque menta virum:*
*Ergo ne mystarum dignam lanugine partem,*
*His venerabilibus sic caruisse comis?*
*His ut numen agat, sese Podalyrius Ornat*
*Vt potis, & medica hac arte leuare malum.*
*Has alat orbis honos, populiq; medela Sacerdos*
*Et iuuenum pubens osq; senumq; fuat.*
*Nonne, & Romulidum decor extitit? Et quid Iberum*
*Ora sacerdotum languida desidia.*
*Quantus honos! Quam multa sacro reuerentia Mystæ!*
*Qui prius haud quierat presbyter asserier.*
*Currat opus fœlix clementis dignius aureis;*
*Dignum Adamante fero, nobile currat opus.*

AL

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR DON Pedro Colon de Portugal i Castro, Duque de Veraguas, i de la Vega, Almirante de las Indias, Marques de Iamaica, i Conde de Gelves, &c. mi señor.

Excelentis. Señor.

*ESTE breue tratado va (mientras se acaban otros mayores) a la presencia de V. Excelencia, como fuego, que apetece su esfera, en que descanse. Tanto, por cumplir sus obligaciones (que no puede dexar de reconocer) como por gozar de el interes de los gajes, de fauores, i mercedes, que V. Excelencia me tiene con tanta grandeza, i generosidad señalados, para sustentar mi honor, credito, i gusto con toda la suficiencia que puede dessearse. I juntamente porque con la sombra de su amparo confia ir seguro de toda contradicion por donde quiera que fuere, como sagrado de respeto inuiolable. Todo lo cual me dexarà con otra nueua deuda de estar siempre suplicando a la diuina Magestad me guarde la excelentissima persona de V. Excelencia, con la felicidad i aumento de mayores estados, que desseo. I (si fuere seruido) me le traiga a esta Ciudad, donde pueda ver a V. Excelencia, i viuir, i morir en su seruicio, &c. De Seuilla 15. de el mes de Iunio de* 1641. *Excelentissimo señor, besa la mano de V. Excelencia su humilde Capellan.*

El Lic. Iuan de Robles.

1 SEñor mio, que novedad es esta, de criar v.m. barba al fin de sus dias, sin averla usado jamas? Que quiere ser? o que fundamento tiene? que en su proceder de v.m. no puedo dexar de estrañar esto, y de averiguarlo. N. 1.

*Sac. 2.* Señor mio, advierta v.m. ante todas cosas, q̃ ninguna novedad se à de estrañar, ni menos cōdenar, por solo el titulo de novedad; porque siendo esta (como es) indiferente por su naturaleza, será esse un estilo temerario: sino solamente se á de sentir, i juzgar della por sus condiciones, i calidades; pues asi como en el mundo á avido novedades dañosas, las à avido tambien utiles: i mal pudiera el averse mejorado dela cortedad de sus principios, sino uviera ido innovando en todas cosas. I supuesto esto por cosa cierta, tengo por regla tambien cierta, que todo lo apropositado, i cōveniente, aunque sea nuevo, se podra (i aun se deverà) admitir, i usar; i en lo contrario desto se aventurarà a perder todo lo que se podrà ganar. I con esta consideracion è criado barba; porque si (segun Pierio Valeriano en su defensa de los Sacerdotes) es util para la dentadura; que mayor conveniencia puede aver para la edad ultima que el criarla, quando esse instrumento tan importante necessita mas q̃ nunca deste provido reparo? No le parece a v.m. esta buena razon? Val. s. 7.

*Sac. 1.* A la primera vista algo parece q̃ tiene de buena, mas buelta a mirar, no la tengo (con licencia de v.m. i de Pierio Valeriano) por tã solida, que en virtud della

se pueda ir contra el derecho, i las Synodos desta Dio cesi, que v.m. no puede ignorar, pues escrivio la ultima del señor Cardenal de Guevara, en que estan reco piladas todas. I assi mire v.m. suplicoselo, esta objeccion; i pondere la calidad della, i vea lo à de respon der, que sea cosa, que satisfaga bastantemente: que no va menos que la reputacion.

N. 2. *Eccles. 8.* *Sac.* 2. A este proposito viene un lugar del Eclesiastico de manera, que no puedo dexar de dezirselo a v.m. (aunque es largo) a la letra. *Fili*, dize, *ne despicias narrationem presbyterorum sapientium. Et in proverbijs eorum conversare: Ab ipsis enim disces sapientiam & doctrinam intellectus, & servire Magnatis sine querela. Non te prætereat narratio seniorum. Ipsi enim didiscerunt à patribus suis: quoniam ab ipsis disces intellectum: Et in tempore necessitatis dabis responsum.* Aqui remite (como vee v.m.) el Eclesiastico, el poder dar respuesta conveniente para salir del empeño de una ocasion apretada, al aver aprendido con la comunicacion de sujetos insignes doctos, i ancianos. I que especialmente sepan entre otras cosas, enseñar a servir fiel, i agradablemente a Prelados. I aviendo sido Dios nuestro Señor servido, solo por su divina bondad, de ponerme en puestos, donde è gozado de tanta comunicacion deste genero; no pienso, que será presuncion, el confiar, que, conservandome el Cielo la memoria de lo que les oì en tantas materias, podrè responder cō alguna satisfacion a esta que se â tocado.

*glos. interl. Prælatis.*

*Sac.* 1. Pues quien puede dudar desso, aviendo v.m. pro

bado

bado su intencion tan bien, cõ sus escritos hechos en ocasiones tan a proposito de todas? especialmente cõ la defensa del unico Patronato del glorioso Santiago; i con el discurso de los Beneficios Curados; i con los Avisos al Predicador curioso; i cõ la censura de la Ortografia del Maestro Correa; i con la Relacion de la muerte, i deposito de la Excelentissima señora Doña Catalina Francisca Antonia de Portugal i Castro, Duquesa de Veraguas, i Condesa de Gelves. Escritos todos, que acreditan los mayores volumines que estàn en borron; i assi por advertir esto; no condenè su accion de v.m. sino preguntè el fundamento della para saberlo.

*Sac. 2.* Pues dessa suerte, quiero responder, procurando satisfacer, i no cansar.

*Sac. 1.* Pues mãde v.m. que sea luego: que ya mi desseo està culpando la dilacion por molesta.

obras del Author - Escrivió mas dos libros en 4 el 1º intitula El Culto Sevillano [illegible] [illegible] del Alcazar. [illegible] en Catalogo que originales con su licencia la impression en la libreria D. Dom. de Lib. Y en el 1º pag. 13 se hace mencion otros tratados del Autor.

§. I.

*Sac. 2.* Pves a tãto afecto como esse no ay sino començar: y para q̃ vaya el discurso mas en forma, serà por la naturaleza de la misma barba (de q̃ emos de tratar) en lugar de su difinicion. N. 3.

*Sac. 1.* Esso claro està que avrà de ser a gusto, o parecer de v.m. mas mire bien primero lo que haze: porque si es cierto lo que dize, que procede de superfluidades o excrementos, tengola por empresa tan peligrosa en [illegible] modo, que no se como se podrà salir airosa, o cortesmente della.

*Sac.* 2. Agradezco a v.m. el aviso: q̃ biẽ se ve, ser de amigo: mas serà Dios servido de que salgamos bien de todo: i para ello se à de suponer, o anteponer la materia comun delos vestidos, i que en quedando el hombre sugeto por la culpa a las penalidades de la desnudez, del frio, fealdad, i afrẽta, i otras, luego le fue forçoso, valerse del caudal precioso del entendimiẽto, para hazer telas conque abrigarse, i cubrirse, poniendose en forma decente, sin laqual fuera dificultosissimo vivir, i passar: conque desmintio lo que ignorantemente dixo Plinio; q̃ la naturaleza le avia sido madrasta, aviẽdo sido madre a los brutos; i le an ido desmintiendo los humanos mas evidentemente con lo que an ido haziendo, que á sido, no solo valerse del vestido para abrigo, i decencia, sino adelantarse a los primores de las formas del (que comunmente llaman trajes) de cuyas diferencias se à venido a formar un modo de lenguaje, que me parece que se puede llamar intelectual, o cosa semejante; pues por el, sin palabras, sino por cifras, se van conociendo, i diferenciando en cada nacion los sexos, los estados, calidades, oficios de las personas, i aun a vezes los humores, i condiciones, y pẽsamientos, i pretensiones: i dela misma forma los tiẽpos, o las cosas que se obran en ellos si son de alegria, o de tristeza, paz, o guerra: i assi el manejo desto á venido a ser tan calificado, i pedir tanta atencion, que si bien no puede dexar de tener algo de voluntario en el particular de cada uno, la razon à obligado, a que no sea essa libertad tãta, que no quede parte della sugeta

*lib. 7. Nat. hist. in princip.*

a leyes

a leyes, que se ayan de observar en comũ, como se ve.
I assentado esto, es de advertir (para inducciõ dello) N. 4.
el modo de govierno que tiene el cuerpo humano: q̃
es tal como lo dispuso la infinita sabiduria de su divino artifice: pues siendo el instrumẽto de nuestra vida el alimento, o los manjares que usamos, tiene para su administraciõ tres virtudes, o facultades, llamadas (segun los medicos) Atractiva, Conversiva, i Expulsiva, que se van dando en su administracion primorosissimamente las manos; porque en haziendo el manjar su decocciõ en el estomago, trata la primera dellas de atraer de las venas todo lo q̃ puede del; i la segũda procura convertir todo lo apto de lo atraido en substancia de los miembros, apartando lo superfluo q̃ queda, para q̃ lo expela la tercera por los medos ordenados por la naturaleza, q̃ son dos, el uno para las superfluidades, que piden ser totalmente expulsas, i echadas a mal, pena de daños, si se quedan dentro. I el otro para obras, que (a mi ver) no se an de llamar propriamente superfluidades, sino se les devera dar otro nõbre mas elegante, o honroso; porque son de tanto mayor calidad, o propriedad, q̃ despues de apartadas allà dentro, las acomoda naturaleza provida, convirtiendolas en pelo, i haziendo, o texiendo esse modo de tela, q̃ viste i adorna la cabeça toda desde la garganta arriba, llamãdose en la parte superior, cabello, i en el rostro barba: de forma que participa del primor de los vestidos que diximos, i admite tambien cifras, o hieroglificos (como ellos) q̃ piden ser tratados, i usados con su cuẽ

ta

ta,i razon,i advertẽcia cuidadosa, para no incurrir en crimen de falta, por lo menos, de policia.

*Sac.* I Pareceme, señor, que v.m. à realçado la materia, o el punto della de forma, que me á hecho perder el temor de oirla tratar. I assi prosiga muy en hora buena como fuere servido: que yo prestare atencion con mucho gusto.

§. II.

N. 5. *Sac.* 2. PVes con esse seguro prosigo: dexãdo assentada la advertencia importante, de que, no embargãte, que barba i cabello sea todo pelo de una naturaleza misma, con todo esso, por algunas causas bien fũdadas, i consideradas, vienen a tener diferencia, i a admitir diversas significaciones, mirando a diversos respetos. Pues el cabello es (segun el Apostol) honroso a las mugeres, miẽtras mas largo; i a los varones por el contrario, mas ignominioso, i indigno de su ser viril. I la barba tiene essa especialidad tã notoria, de averseles dado a los varones solos. I à sido siempre opinion de quantos an sabido, aver sido esso con su modo de misterio, para diversos fines importantes; i principalmente por prenda, i señal de su mejor naturaleza, i ser aventajado. Conque se considerassen obligados a la madre naturaleza, q̃ los mejorò desse modo; i le procurassen pagar, procurando realçar su eccelencia. I ya que uviessen de tener convenĩecias licitas, i honrosas, las fuessen acomodando con la barba. I esto lo an praticado las naciones mas celebres del mundo. I assi los Griegos (comencemos por ellos) acomodaron las bar

*1. ad Cor. 11.*

*Especialidad de la barba.*

*Clem. Ale. l. 3. Ped. g. c. 3.*

*Uso de lo Griegos.*

bas largas al parecer Sabios por honra: i asi entre sus adagios pusieron el, *Barba tenus sapientes*, haziendo de esso una presuncion violenta, i una consequecia mui cierta; que en teniédo barba, era infalible el ser sabio. I los mas insignes dellos realçaron esso, usando della para memoria perpetua de su ser; que les fuesse freno, para no hazer cosa indigna del, i de su eccelencia. Como lo refieren muchos de Diogenes; i Plutarco de un Lacedemonio, anonimo, q̃ devio de ser varó famoso. I el mismo uso de barba larga dize Diodoro, q̃ observaron por la misma razon los Ginosofistas filosofos de la India. I los Romanos tambien, mas mirando a otro norte. Porque pretendiendo dilatar por armas su Imperio, quisieron facilitar sus conquistas con el arbitrio de atemorizar a los enemigos có la ferocidad, o severidad del aspecto, a quien el pelo prolixo disponia para esse efecto. Si bien uvo tambien entre ellos algunos, que trataron de letras, có el estilo, i fin que los Griegos. I asi por lo uno, i lo otro, en mas de 450. años despues de su fundacion, no tuvieron (segun Plinio) barberos. Hasta q̃ Publio Ticino Mena trajò de Sicilia el uso de la rasura, q̃ admitieron algunos, i aun los mismos Emperadores; no sin murmuracion. Empero los Maestros conservarõ su barba, como testifica Horacio, del que le mandò a Damasipo, pretendiente de estudiar, que la criase ante todas cosas.

N. 6.

*Eras. chil. 1. Cent. 2.*

*De los Ginosofistas Indias.*

*Uso de los Romanos.*

*lib. 7. Nat hist. c. 59.*

*Sat. 3. lib. 2 Iussit sapiẽtem crescere barbam.*

*Sac. 1.* Que mas naciones tenemos por exemplo?

*Sac. 2.* La Hebrea, que tuvo la barba por tan hõrosa, como se vio en aquel sucesso tan sabido, de quand el barbaro

baro Rey Hanõ quitò las medias barbas a los Embã xadores del Rey David, q̃ no entraron en la Corte has ta averlas criado, por lo afrentoso q̃ tenia la rasura. I en lo Eclesiastico se vee lo q̃ se estimò tambien, por aquel simil del Psalmo 132. *Sicut unguentum in capite, quod descendit in barbam, barbam Aaron.* Sobre q̃ puede v.m. ver los expositores, que me escusaràn trabajo. A este pũto pudiera traer los lugares ordinarios de las prohibiciones q̃ uvo en la ley antigua, de q̃ los Sacerdotes no se quitassen barba, ni cabello; lo qual dexo, porque tuvo mas fundamento q̃ el uso politico, de que no pareciessen imitar a los Idolatras de las Diosas Isis, i Siria, q̃ tenian por ceremonia de su culto abominable, quitarse todo el pelo de cabeça, i rostro, hasta pestañas, i cejas. I porque tanbien vemos, que a vezes mãdava Dios N.S. a sus Profetas ir rapados a anunciár a su pueblo algunos castigos: de q̃ especialmente me acuerdo de Ezequiel cap. 5. de su profecia; i esso tenia sus significaciones, que no son desta plática.

§. III.

Nu. 8. *Sac.* 1. PAreceme (señor) q̃ ya que esto de antiguedad no es para mas, q̃ mostrar algo de noticia della, que se dexe, i tratemos de lo que à avido en nuestra santa Iglesia tocante al punto de la barba, que es lo que nos importarà mas.

*Sac.* 2. Sea mui en hora buena: i lo q̃ v.m. quisiere mas de lo q̃ dixere yo, en los Anales del Eminent. Baronio lo hallarà: i de lo que è visto en el, i en otros autores, digo: q̃ començando del divino Fundador desta santa

Iglesia, que vino a enseñarnos cō obras, i palabras su Magestad divina usò barba (probado curiosamēte por el P. Fr. Zacarias Boberio Capuchino: ) i el glorioso Precursor tambien, i los sagrados Apostoles, i discipulos; de que no sé que aya quien dude. I assi solo ai que averiguar lo sucedido en Roma, i su distrito: en dōde cuādo S. Pedro nuestro Padre colocò su silla, los Maestros usavan todavia su barba: como parece por la mēcion que Iuvenal haze dellos en una Satira, con el epiteto de Barbados. El pueblo parece que estava dividido. Porque, como los Emperadores usavan rasura, teniase por honrosa, i seguianlos la gente grave, i la honrada con llaneza. Porque los viciosos, no solo usavan quitarse la barba a navaja, sino arrancarsela con tenazuela, dexando crecer el cabello, i adereçandolo lasciva, i afeminadamente: haziendo tanta gala deste infame uso, que a los que no lo seguian, los llamavan por irrision, *los barbados*, teniendolos por rusticos. I destos parece hablar la Constitucion Apostolica, que dize: *Fidelis cum sis, & homo Dei; Non licet tibi, nutrire capillum, & in unum complicare; quod est delicatum, & molle: vel discerniculo discriminare: Neq; verò intortum calamistris crispare, vel flavum facere. Quoniam quidem lex vetat in Deuteronomio inquiens; Non facietis vobis rotunditatem ex coma capitis vestri, neq; incisiones. Neq; vero licet, barbæ pilos corrumpere; neq; hominis figuram contra naturam mutare. Non incidetis (inquit lex) superficiem barbæ vestræ. Hoc enim mulieribus decēs creator Deus statuit, viris indecorū iudicauit, &c.* I destos tambien entiēdo que habla el gran Clemēte

*hist. suare. lig. tom. 1. pag. 100.*

*Sat. 14. Barbatos licet admoveas mille inde magistros.*

*Eras. chi. 4 Cent. 10. li. c. 4. const. Apostol.*



Ale-

Alexandrino en sú Pedagogo. I todos es cierto, q̃ hablarán con todos los que imitaren perversos usos, cō perversa intencion, i modos perversos; i no con otros.

*el. Alex. li. 3. c. 3.*

Aqui me parece q̃ entra bien el mencionar la institucion dela Tonsura, o corona Clerical: de quien ponde ra el Eminentis. Baronio, aver sido el uso mas general i conformemente recebido, i obsservado de quantos à avido en la Iglesia Catolica. Conque se echa de ver, lo que deve estimarse por si, i por las misteriosas significaciones que á tenido siempre; en que no me quiero detener; porque si Dios N. S. fuere servido de darme vida, i modo, para sacar a luz mi Sacerdote curioso, en el dirè lo que supiere: que estoi por dezir; que solo lo estimarè, por poner en el la Bula, que Alexandro VI. concedio a los señores Reyes Catolicos contra los or denados de Corona; de quien tratan Covarrubias, i Avédaño; sin poner su tenor; ni sè que lo aya visto ninguno de los que oi viven. I yo lo uve de los tesoros q̃ manejè en mi tiempo de papeles, i libros; cuando sabia conocerlos mucho menos que aora.

N. 9. *Tonsura clerical uso general de la Iglesia.*

*Sac.* 1. I que contiene esse tratado?

*Sac* 2 Cuatro puntos q̃ à de estudiar el Ordenante. El primero, la disposiciō que deve tener, para ordenarse. El segundo, que es lo que à de recebir; en que se trata del Sacramento del Orden con sus divisiones. El tercero, como lo à de recebir; (que es principal intento del Tratado.) I el cuarto i ultimo; como à de procurar exercer lo recebido.

*Sac.* 1. Todo esso, bien tratado, serà agradable. Mas vamos

mos adelãte; q̃ nos espera la barba en lo Eclesiastico.
*Sac.2.* Lo q̃ tengo que dezir en esso es, que todos los q̃ vinieron de Iudea, o Antioquia a Roma con nuestro Ss. Padre, trairian (claro està) barba como el. I, si emos de creer a los retratos que ay en Roma; I nos los dan estampados los Escritores curiosos en sus vidas de Pōtifices, i los traxo de pinzel el eminentis. de Guevara, para adorno de su galeria; por ellos parece, q̃ despues del glorioso Santo le fueron imitādo en el uso veinte i nueve sucessores continuadamente hasta S. Marcelino por mas de 300. años. Cōque no creo a los que dizen; que san Anacleto (que fue el quinto dellos) prohibio a los Sacerdotes criar cabello, i barba: sin dezir, dō de està el decreto desta prohibicion.

*Dominico Tempesta. Iuan Antonio Grande. Antonio Cicarelo, Iu. Batista Cavalier.*

*Sac.1.* Pues diziendolo muchos, i graves autores, porq̃ no lo à de creer v. m.?
*Sac.2.* Porq̃ no me hallo obligado a esso, sino libre por varias autoridades, i especialmente por una lei, que dize; que no se à de juzgar por sola multitud de autores. I Seneca dize, q̃ los antiguos no fueron nuestros dueños, sino nuestras guias. Que es dezir; que no los devemos creer por obediēcia, sino por fuerça de prueba. I esto lo escrive mas claro la luz de la Iglesia Agustino a S. Hieronimo glorioso, diziēdo; q̃ era su estilo ordinario. I este tengo por bastante titulo, para no creer a essos autores q̃ dize v. m. i mas, contradiziendoles el estar el santo Potifice con barba en su retrato; de quiē no se à de presumir, q̃ usò lo que prohibiò: ni q̃ prohibiò lo que usò, pues bien sabria, q̃ el mejor medio que N. 10.

*l. 2. Cod. de vet. I. enucle. §. sed neq;*

*c. Ego solis 9. dist.*

 un

un legislador puede usar, para hazer guardar la le , o pragmatica q̃ promulga, es, el guardarla el primero de todos. De q̃ tenemos buen exemplo en esta materia de trajes en nuestro invicto Monarca Filipo Quarto el Grande: a quien nos guarde el cielo largos, i felices años.

*Sac.*1. Digo, señor, q̃ v.m. à fundado mui biẽ su hecho; i yo confiesso, q̃ no estava tan informado como esso.

*Sac.*2. Pues destruido esso, se podrà dezir; q̃ el primer decreto que se halla desta materia del pelo, es el del S. Pontifice Aniceto (o Anicio, segũ algunos derechos;) i esse no habla de la barba: porque, trayendola su Santidad (que fue el Duodecimo) tambien la traiiàn todos los Sacerdotes en Roma. I sólo parece que los Frãceses dieron en criar cabello, i no abrirse la corona: cõ que dieron ocasion, para q̃ el Santo Pontifice embiasse a los Obispos de aquel Reino la Epistola en que les dixo: *Prohibete, fratres, per universas regionũ vestrarum Ecclesias, ut Clerici iuxta Apostolum, comam non nutriant, sed de super caput in modum sphera radãt.* I esto fue por los años

c. prohibete 23.

N.11. de 158 poco mas, o menos. Despues de lo cual no parece otro decreto desto hasta el Concilio Cartaginense 4. cõgregado cõtra los Erejes Masalianos, o Euchetas, o Precatores; que, como cõsta por lo que dizen S. Epifanio, Damasceno, Niceforo, i Focio, fueron unos Monjes, o Frailes, que habitando en los desiertos de la Mesopotania, dieron en el error de que se avia de estar en continua oracion: porque por ella sola se perdonavan los pecados, i ahuyentavan los Demonios. Si biẽ

no

no es esto de mi intento, sino lo depravado de sus costumbres, i peregrino de sus acciones; porque professavan pobreza; i tenian precepto de no trabajar; seguian otros vicios, especialmente el de la sensualidad: i andavan afectadamente asseados en el vestido, i calçado: i el cabello mui largo, i peinado, i la barba raida, o arrãcada; aunque Severino Binio diga lo contrario. I saliẽdo de donde habitaban, en tiempo del S. Pontifice Liberio; como no tenian possessiones, ni casas, tenian ocasion de ser hospedados de todos; i con essa capa vivian ordinariamẽte con mugeres (que son piadosas) i exercitando su ruidad perniciosa. I como se fue este daño descubriendo, para remedio del se congregò en tiempo del Papa Siricio aquel Concilio, en que se hizierõ varios Canones contra los abusos referidos: i contra el de traer el cabello largo, i la barba raida se dixo el q̃ es 44. que dixo: *Clericus, neq; comam nutriat, neq; barbam radat.* Despues se celebrò el Concilio Agatense en tiẽpo de Sixto III. en que se hizo el Canon, *Clerici, qui comam nutriunt, ab Archidiacono, etiam si noluerint, tondeantur.* Del cual parece, ser confirmacion el decreto de S. Gregorio (que està en Decretales, i Decreto duplicado) *Si quis ex clericis comam relaxauerit, Anathema sit.* I ultimamente parece, averse celebrado el Concilio Lateranẽse, o Romano XXXI. en tiempo de Martino I. en que se hizo el decreto: *Non oportet, Clericos comam nutrire, & se ministrare: Sed attonso capite, & auribus patentibus* Despues se celebraron otros, el Oxomense, dos Toledanos, i el Moguntino, en que ai otros Canones de este punto;

An. 361.

An. 390.

c. Clerici 23.

c. Si quis ead d. & de vi & hon. cle.

c. Non liceat, el 2. 23. dist.

punto; que no refiero, por no ser mi intento referir mas que los que estan enel derecho. En que se à de advertir, que no ay ninguno, que hable de la barba sino de solo el cabello.

§. IIII.

N.12. *Sac. 1.* Como dize v. m. esso, Si el Canon del Cartaginense dize en el derecho. *Clericus neq; comam nutriat, neq; barbam?*

*Sac. 2.* Porque està errado por diminuto;

*Sac. 1.* Pues como pudo en cosa tan grave suceder esse yerro?

*Sac. 2.* Como sucedieron los otros muchos, de que dizen todos los derechos, que estã expurgados. I como suceden todos los que se hazen en cualquier papel q̃ se estampe, aunque no sea mas que un pliego. Aunque yo tengo por cierto, que en este huvo malicia de los Ereges cõtra quien se hizo el Canon; A quien fue mui facil, quitarla diccion, *radat:* Trocando con esso el sentido verdadero en su contrario; i esparziendo muchas copias; respeto de que todo cuanto havia andava de mano escrito. Porque en mas de mil años despues no huvo emprenta. I no ay cosa mas facil de engañar que un bien intencionado, como lo eran los fieles de aquellos siglos. I exerciendo yo mi secretaria de Ordenes con el cuidado que todos vieron, me sucedio; que, usandose, llevarlos Ordenantes las cedulas à los Examinadores; i bolverselas despues con los decretos de, es suficiente, o, no es suficiente. Vno destos reprobados rayò el, no, con tanta sutileza, que passô por suficiente;

ficiente, sin valerme mi cuidado. *Porque; Prudentiores sunt filij huius Saeculi filijs lucis*. I el demonio enseñaria a sus discipulos essa traça. Como ordenó las palabras equivocas de la respuesta que diò el Oraculo al que, yendo a la guerra, le consultò sobre el suceso que tendria en ella; I le dixo: *Ibis redibis non morieris.* Que estan las dicciones colocadas de forma: que con sola la mudança de un inciso, ò de un colon; truecan sentido, en la forma que se verá en este papel. *Luc. 16.*

Afirmativo. *Ibis, redibis; non morieris.*

Negativo. *Ibis; redibis non; morieris.*

*Sac.* 1. Aguda parece la advertencia: Empero que me dirà v. m. del Capitulo, o Decretal, que dize: *Clerici, qui comam nutriunt, & barbam, etiam inviti à suis Archidiaconis tondeantur*. Que està en el derecho un poco mas abaxo del Canon del Cartaginense? *c. Clerici de vit. & honest. cle.*

*Sac.* 2. Direle a v. m. lo que es; Vn traslado del Canon del Agatense, que tengo referido, inserto en una Epistola de Alexandro. 3. escrita à un Arçobispo de Cantuária mas de siete siglos despues; cuando la materia estava ya tan cõfusa; que havria muchas causas de variedad, i de equivocaciones. lo q̃ sè à lo menos dezir, (conque pienso, que dirè mucho) es; que el diligentissimo Glosador Bernardo, no pone en el caso de su glosa en essa Decretal, la palabra, Barba; señal de que no la hallò en el original que glosò; sino q̃ en la emprenta la añadio alguna de las manos por donde pasò. I en resolucion ya no ai que reparar en esso: porque cuando se descubrio el yerro del Cartaginense, con parecer el *Sup. n. 11.*

Origi-

original verdadero; quedò la verdad sabida, i triunfante, como lo està oy en la Sede Apostolica, i en toda Italia i su comarca.

§. V.

N. 13. *Sac.* I Cuando, i como sucedio esso?

*Sup n. 9.* 1. *Sac. 2.* Para respōder será necessario, acordarnos de lo que dixe atras; que por los retratos parecia, que desde S. Pedro glorioso a S. Marcelino aviā todos los Pontifices usado barba. Aora añado, que, por los mismos parece, que desde S. Marcelo el sucessor inmediato hasta Nicolao IIII. fueron los que uvo, variando, de forma, que serà prolixidad penosa quererlos distinguir; i imposible, expressar las causas de su variacion. Solo parece, q̄ el tal Nicolao la desterrò por los años de 1290. poco mas, o menos. I dizese, aver sido por diferenciarse de los Griegos: que por aquel tiempo se apartaron de la union de la santa Iglesia Romana. Causa mui creible, atento al odio perfecto que á tenido siempre a las cismas, i a los cismaticos, i a todas sus cosas. I confirmase con la Epistola que el Eminentis. Baronio refiere, averle escrito Focio Patriarca de Cōstātinopla, exprobandole la rasura de la barba: atrevimiēto, i desverguença de cismatico. I es lo bueno, que era Eunuco, i consiguientemente desbarbado.

*Descubrimiento del yerro del Canon.*

*Destierro de la barba*

*Sa. 1.* Pues por esso se dixo: poca barba, poca verguēça.

*Sac. 2.* Pues en cuanto al huir la conformidad con los Erejes aun en el traje, se à de advertir, la fineza que á tenido siempre nuestra Catolicissima España, especialmente en lo que hizo cuando, passando a ella unos

er

Erejes, mostrandose Catolicos en la Corona esferica, cuando se conocio el engaño, se congregò el Concilio Toledano Quarto, en tiempo de Pelagio Segũdo, en que ordenaron el Canon 40. De que los Españoles hiziessen sus coronas de diferente forma, que fue (segun parece) como la de los freiles de las Ordenes militares; que duraron hasta nuestro tiempo: I yo alcance algunos que la traian. *An 582.*

*Restitucion dela barba*

*Sac.*1. I cuanto durò esse destierro del uso de la barba?

*Sac.*2. Duciẽtos años, poco mas o menos, en que uvo 27 Pontifices: i hasta el valeroso Iulio Segundo (epiteto que le dan todos los que le nombran) el cual restituyò el uso con barba larga.

*Sac.*1. I que motivo tuvo?

*Sac.*2. El P. Maestro Chacon dize; que hazerse venerable, hablando con propriedad de un santisimo Vicario de Christo; i emendando al Epitomista, que dize *formidable*, como si hablàra de Polifemo. Porque todos los que escrivieren en estilo tan compendioso: i no atendieren cuidadosisimamente a acomodar los epitetos, adjuntos, i adverbios, q̃ son los principales materiales del: darã frequentemẽte en semejãtes baxios. N. 14.

*Sac.*1. Pues digame v. m. no tienen los santisimos Vicarios de Christo objetos de veneracion suficiẽtes en las insignias de grandeza, i magestad, que an ido acordadisimamente inventando, de la pompa del Palacio sacro cõ todos sus ministros; I el trono soberano, i el resplandor de las vestiduras Pontificales, i de la sagrada Tiara, i otras cosas semejantes, conque la santa

Sede Apostolica à ido alcançando la exaltacion en q̃ oy está; para que fue, añadir a todo esso la barba, i resucitar el uso della?

*Sac 2.* En esso se echarà de ver su nobleza, i calidad ecelente, pues despues de tãtos instrumẽtos pudo tener modo de dar realce a tã conocida soberania como essa: i aumento considerable de autoridad a Dignidad tan incomparable como la Pontificia. No es esto digno de ponderacion, i consideracion mui profunda?

*Sac.1.* Si por cierto, que yo no hallo por dõde esso pueda negarse.

*Sac.2.* Pues, segũ esso el santissimo, i valerosissimo Iulio fue tan prudente, i advertido como valeroso. I, hallandose en aquella ocasion con contrarios tan atrevidos como refiere el Dotor Illescas en su vida: viendo, que todas essas insignias de magestad antiguas, no eran eficaces para refrenarlos, i reduzirlos a obediẽcia; acordose del uso de la barba; cuya utilidad tenia ya Roma tantos siglos antes experimentada: i restituyolo; i consiguiendo felizmente su pretension, dexò recomendados al mundo, i a la posteridad su valor, i ingenio milagrosos.

N. 15. *Sac.1.* I pregũto, siguierõle, o imitarõle sus sucessores?

*Sac.2.* El P. Chacõ dize, que si. Mas por los retratos parece, que los dos inmediatos Leõ X. i Adriano VI. no le siguieron: esso importa poco averiguarlo. Lo cierto fue; que el tercero, que fue Clemente VII, usò barba, i con el toda la Corte Romana. Mas como de ordinario, *Quot capita tot sententiæ*: Quedarõ algunas personas

graves; que no solo no admitieron el uso, sino antes hizieron tanta instácia con su Santidad, para que se bolviesse a observar el Canon del Cartaginense como solia, que llegò a quererlo mandar por edicto publico. I proponiendolo el Eminentis. señor Hipolito de Medicis Nepote a sus familiares, Iuan Pierio Valeriano (que era uno dellos) contradixo con una oracion; en que, con tanta erudicion como eloquencia, represento los inconveniẽtes q̃ avia en la rasura; i probò, ser la barba util, i decente, i su uso legitimo, i conforme a leyes divinas, i humanas: i que no ai ninguna Canonica, que lo prohiba. I sobretodo esto descubrio el original del Cartaginense q̃ estava en la Biblioteca Palatina con su tenor entero, i verdadero. I porque los pretensores del Edicto de la prohibicion de la barba representavan tãbien el riesgo que se corria, de mojarse el bigote, i consumir el sanguis: respondio tambien a esso en particular, el ser escrupulo escusado, i evidentemente frivolo: porque supuesto, el averse de traer biẽ cercenado siempre, echãdo moderadas especies en el Caliz, i sabiendolas tomar con destreza, no llegã a los labios, sino despues de tomadas, se humedecen algo los labios; que se lavan con la refaicion, i se enxugan con el purificador sin ningun inconveniente, ni riesgo, ni sombra dellos. I alfin con lo dicho se sossegò su Santidad: i quedò el uso assentado en aquella Corte, i por aquellas regiones por lei de exemplo, como dixo mui bien Pierio: I esso se á confirmado con la observacion continuada de 17. santissimos Pontifices por

*c. Qui diversitatem de conces. preb.*

*Ter. in Phormione Act. 2. sce. 3.*

§. 24.

 mas

mas de 120. años! I oi la está observando nuestro santisimo Padre i Señor Vrbano VIII. calificacion consumadisima: conque en lei de buena razõ, ya no podra este uso reprobarse por ninguna manera, ni en ninguna parte por si mismo; sin algo de temeridad, o descortesia, o cosa semejante a estas. El discurso, o la oracion de Pierio se estampò luego en Roma: porque
*An.1529.* viniesse a noticia de todos. I despues en Paris: i ultimamente salio con las demas obras de su autor en Leon
*An.1533.* el año de 1602. I el de 1538. avia salido una impresiõ de todos los Concilios, i entre ellos el Cartaginense con su Canon entero; *Clericus, nec comam nutriat, nec barbam radat*; como el exemplar que está en Gandavo en el Convento de S. Bivon; i con una nota, de que el exẽplar Gemblacense dize: *Nec barbam tondeat.*

§. VI.

N. 17. *Sac. 1.* PVes que à sido la causa de no averlo recebido España?

*Sac. 2.* Pareceme que aqui entra bien lo socorrido de la
*l. Non omnium deleg.* lei, *Non omnium, quæ à maioribus traddita sunt ratio reddi potest.* Quiẽ podrá dezir esso que v. m. pregunta? Si ya no á sido, por ser esta una de las cosas, de quiẽ dixo el glo-
*c. Vtinam 77. dist.* rioso Hieronimo; que cada Provincia puede abũdar en su sentido. Mas de qualquiera suerte que sea, quiero (como Español) dezir algo de nuestra naciõ (como é dicho de otras) en razon de lo que â sentido de la barba. Previniendo (por los criticos que lo vinieren a saber) que no podrá ser sino valiendome de los refranes supuesto, que la continua ocupacion de nuestros ma-

yores enla guerra, no les permitieron otros modos de declarar sus conceptos sino essos. Si bien, mirados cō atencion, encierran debaxo de la corteza de sus terminos senzillos tanta sustancia, i conocimiēto de cosas; que, si el Comendador Griego comentàra los diez mil que juntò, que andan en un librico; o su dicipulo el M. Malara acabàra las Decadas que començo, i se quedaron en la primera, no fueran inferiores a las chiliadas de Erasmo. Mas al fin todo lo sublunar està sujeto a essa dudosa suerte.

*Sac.1.* En todo cuanto ai me parece, que devemos considerar esso. Mas veamos lo que tenemos, i emos tenido en nuestra España de Barba. N.18.

*Sac.2.* Lo que ai es; que á conocido siempre su ecelēcia, i sus buenas calidades, i muchas obligaciones. *Diga barba que haga*, se dixo por refran. Mostrando la obligacion del cumplir, los que traxeren essa señal, sus promesas. *Barba a barba honra se cata.* Los efectos del respecto que engendra en viendose. *A barbas honradas no as puertas cerradas.* Violencia noble, i bateria suave, que (a mi ver) es lo mismo que dixeron Aristoteles, i otros por su camino, *Que el buen parecer de uno* (que en el varō no puede ser sin barba) *es mas, o vale mas, que carta de recomendacion.* I de la Magestad Cesarea del Emperador nuestro señor se dize; que solia dezir; *Que para con su Magestad traia consigo negociado la mitad de lo que venia a suplicarle.* Tuvose tambien por señal de prudencia como, *En la almoneda ten la barba queda.* Dixose, vedando al cuerdo, las porfias indiscretas de aquellas ocasiones.

Tuvose

Tuvose por señal de liberalidad. Consta (aunq̃ sea menudencia) por el echar a la buena barba loq̃ se à comido entre muchos; fiando la buena paga del mejor barbado. I tuvose por señal de todo buen respeto: como parece por el refran, que v. m. alegò poco à contra Focio; *Poca barba, poca verguença*; indicio infeliz, i presumcion funesta: conque no sè yo, como ay quien no recele, el quitarse la barba. I mas pudiendose entender, o interpretar por activa, i por passiva.

*Sac.*1. En que forma entiende v. m. esso?

*Sac.*2. En que no solo los desbarbados tienen poca verguença, sino que aunque tengan la que conviene; los que los veen sin barba, pierden, o se animan a perder la verguença para despreciarlos, por faltarles esse reparo.

N. 19. *Sac.*1. Esse es terrible riesgo, i tremendo; para quien sabe de pundonor. Mas como no advierte v. m. que la barba à sido, i es entre nosotros señal de ciencia, como en Grecia, i Roma, i en otras partes?

*Sac.*2. Porque no è hallado refran que diga esso. I porq̃ no solo la usávan los professores de letras, sino todos los Republicanos. Conque cuando comence a tener uso de razon, me parecieron tales, que cuando supe leer, no me maravillè, de que los Senadores Romanos les pareciessen (como dizen los autores) Dioses en cierta ocasion a los Franceses. (*Livius. Val. Max.*) Aunque durò poco; porque los primeros años, de ochenta, introduxeron (devio de ser con la peste) el uso de las barbas a la marquesota; dando gala, i quitando autoridad (desigual

permuta.) Si bien nuestro prudentissimo señor Filipo Segundo nunca mudò uso: condenando con esso aquella mudança. I verdaderamente, que no sè como España pudo admitirla; teniendo tan calificado el honor de la barba larga con el celebre milagro de el glorioso Heroe el Cid Rui Diaz de Bivar: a quien, estando su cuerpo difunto sentado en un escaño en una Iglesia (como refiere la historia general de el señor Rey Don Alonso) le quiso un Judio llegar con la mano a la barba (que estava venerable como en vida:) i permitio el cielo, que sacase la espada, que tenia ceñida, hasta la mitad; conque lo derribó atemorizado, dando tantas vozes, que, acudiendo el pueblo a ellas, testificò el sucesso milagroso, i digno de eterna memoria.

*Sac.* 1. Pues bien puede v. m. consolarse, conque se va ya esse buen uso restituyendo en lo profano muy a priessa. I assi dexemoslo (si v. m. manda) i vamos a lo Eclesiastico; que es nuestro intento.

*Sac.* 2. Lo que en esso puedo dezir es: que los Clerigos Españoles no an usado barba por observar el Canon del Cartaginense; i por usar una antigualla (cuyo origen no è sabido) de entrar la barba en el Caliz al consagrar. Conque siendo los Calizes baxos, i anchos; i echando los buenos viejos mas cantidad de vino que la que aora se echa; era mui contingente, i aun casi forçoso, el mojarse la barba, estando larga. Pues aun usando la rasura, me acuerdo yo en mi niñez, de aver visto a un Sacerdote, que se descuidò en dexarla cre-

cer,

cer, sacarla mojada, distilando del Caliz: aunque por diligencia del Acolito, se encubriò.

*Sac.* 1. Notable ceremonia por cierto.

*Sac.* 2. Pues era tan ordinaria; que el dezir, *que uno entrava la barba en el Caliz*, era lo mismo, que dezir; *que era Sacerdote*. Como tambien usavā otra, de traer la uña del indice de la mano derecha larga, para ir partiendo cō ella (como con una navajita) la Ostia; porque tambiē se usavan las Ostias mas gruessas que aora.

*Sac.* 1. I que ai en nuestras Synodos deste punto?

*Sac.* 2. Para esso es menester saber, cuantas à avido en esta Ciudad despues de su restauracion, desde el señor Infante D. Filipe su primer Arçobispo, hasta el Eminentissimo de Guevara mi señor; que an sido 39. Prelados. I aviendo el doctissimo, i diligentissimo varon el Licenc. Francisco Pacheco Canonigo desta santa Iglesia, rebuelto diligentissimamente los Archivos della, i hecho un memorial de todos los señores Arçobispos con intencion de escrivir sus vidas; no pudo, hallar mas noticia, que la de aver celebrado Synodo el señor don Fernādo Carrillo de Albornoz (que fue el dezimo cuarto Prelado contemporaneo del Rey don Pedro.) I el señor don Pedro de Luna (que fue el dezimo octavo:) I el señor D. Alonso de Exea su sucessor immediato. I, ni dize; como supo esto: ni ai noticia de ninguna de sus constituciones. Despues parece, aver celebrado Synodos los señores Arçobispos D. Diego Hurtado de Mendoça, i don Diego Deça; i D. Christoval de Rojas i Sandoval: cuyas cōstituciones reco-

pilò el Eminentis.de Castro mi señor:i cuyos volumines enteros estan oi en poder del Licenc. Alonso Sanchez Gordillo Beneficiado de la Magdalena, i Abad mayor de la Vniversidad de Beneficiados. En lo que toca este punto de la barba, digo; que en las dos primeras destas tres Synodos està una misma Constitucion, que dize; *Que los Clerigos traigan el cabello corto que descubra la mitad de las orejas, i no dexen crecer la barba.* En la del señor don Christoval no è hallado ninguna mẽcion. La del Eminentisimo de Castro mi señor, dize: *Que todos los Eclesiasticos (aunque sean exemtos) de Orden sacro, o Beneficiados, traigan corona abierta, como lo requiere su Orden: i la barba raida, sin punta, ni boço alguno.* I aqui es de advertir, que el rigor, de la barba raida, es nuevo, i peregrino; que no se halla en ninguna otra parte. I aqui entra un sucesso, cuya relacion haze al proposito; i pié so, que no le pesarà a v.m. oirla. I es; que cuando esta Synodo se publicô, avia venido de Roma por Racionero desta santa Iglesia el Doctor Bartolome Olalla de Rojas, que traxo barba larga; i el discurso, o oracion de Pierio; presumo, que con intencion de introduzir el uso por acá. Mas tomãdolo los ministros de la Dignidad por oposicion de la constitucion Sinodal; tuvieron con el tantos encuentros, añadiendole otros cargos; que llegó a estar preso, i con tãto conato; que por el traslado que hize de su processo para embiar a Roma, se me mejorò la plaça de paje con la de Gentilhõbre. Mas alfin el salio libre, i con su barba, como de antes: i a falta del poderla introduzir; hize una diligẽcia

N.22.

especial,que fue,alcançar de su Ilustrisimo Cabildo, el consumir una Imagen del gloriosisimo san Leandro, que guardava sus sagradas reliquias, i no tenia barba: i hazer en su lugar la que las guarda oi;i sale en la procesion del dia de Corpus Christi,aumentando la solenidad,con su barba venerable,i alegrando,i consolando a todos los que la miran.

*Sac.1.* En verdad, que me è alegrado, de saber essa curiosidad. Mas veamos ya lo que huvo en la Sinodo del señor Cardenal de Guevara; de que podrà v.m. dar mejor relacion que de otra cosa ninguna.

*Sac.2.* Lo que huvo fue; que su Eminencia la ordenò por la antecedente;quitando,i poniendo lo que le pareciò.I llegando à la constitucion de la barba;estrañò el termino de,*raida*, i el no tratar del cabello. I assi me hizo escrevir: *Mandamos à todas las personas Eclesiasticas, (aunque seã exemtos;) que fueren de orden sacro,o tuvieren beneficio eclesiastico;que de aqui adelante traigan la corona abierta;como lo requiere su orden;i el cabello baxo,i igual,no traigan copete en la cabeça.Traigan la barba redonda, sin punta,ni bigote alguno.* Con que(como se vee)modero el rigor de la rasura;i cõcediò algo de barba. Viendo pues el Do-

N.23. tor Olalla de Rojas;(que ya era Canonigo,i Coadjutor de Chantre,) la moderacion; animado con ello; besò la mano á su Eminencia i presentole la Oracion de Pierio (traduzida ya por el Dotor Mateo de Ribas Olalla deudo suyo) De que gustò tanto su Eminencia que mandò al Dotor Francisco Balza su Secretario aproballa,i al Dotor Hieronimo de Leiva su Provisor,

dar

dar licencia para estamparse. De que infiero: que si la Synodo no se huviera llevado, en celebrandose, a Madrid por mandado del Real Consejo, la reformára en esta constitucion: mas en virtud deste consentimiento presumto, començaron luego los clerigos, à traer barba; sin que se haya castigado à ninguno por ello. Antes doi fee; que estando uno con ella en el patio del Palacio Arçobispal; i mandandolo prender el Licenciado Don Gonçalo de Campo Provisor, el ilustrisimo señor D. Pedro de Castro, que lo viò desde su Galeria, lo mandò dexar libre. Que es otra segunda presumcion aun mas fundada que la passada.

*Sac.* 1. Assi es verdad.

*Sac.* 2. Pues despues aca se à ido usando de forma, q̃ ya será frialdad, reprobar el uso; aunq̃ no sea sino porque no se diga de ningun Sacerdote Español: *Turpis est pars universo suo non congruens.* I se nos pueda exprobar, que nos vencè los Etiopes en lealtad: de quien se dize; que se precian tanto, de imitar à sus Reyes en los trages, q̃, aun en los defectos corporales lo afectan; quebrandose los braços, o los ojos, o piernas, que sus Reyes tuvieron quebrados. Ni se, porque razon en tan fraternal correspondencia como la de Roma; i España, à de haver esta diferencia: Lunar (à mi ver) desagradable. Pues no ai necessidad de recato, para ir, i venir; como la havia en el tiempo q̃ refiere cierta glosa de una Decretal; que yendo á Roma un clerigo con cabello mui largo: i reprehendiendole por ello su Santidad; le respondio con este distico artificioso.

*c. Quoniam contra. 8. dist.* *Io. Bohe. mus de omn. gent. mor. l. 1.*

*c. Siquis. de vi. & hon. cler.*

15

*Tutius ut peterem laici sub imagine Romam,*
*Fas fuit, ut finerem luxuriare comam.*
Quise venir à Roma mas seguro
En figura de lego; i para ello
Me convino criar largo el cabello.

*Sac.*1. Buen ingenio devia de tener el tal Clerigo.

*Sac.*2. Assi parece; porque en la traducion no alcança el primor que en el original Latino. I deve de ser por lo inusitado de los consonantes; que en el romãce son ordinarios. I todo lo raro i nuevo à sido, i es siempre lo mas agradable, i apetecido en comun. *c. legimus 9 dist.*

§. VII.

N. 24. *Sac.* 1. PAreceme, que v.m. cumple lo que prometio, de no cansar con su discurso, tan bien, que antes recrea con el. Mas porque no quede duda ninguna en la materia: suplico a v. m. me satisfaga a dos cosas, que me la ponen.

*Sac.*2. Veamos, quales son; i dirè lo que supiere.

*Sac.*1. La primera es, dezirme, como entiende, o quiere que se entiendan, dos autores graves, que favorecẽ claramente el quitarse la barba los Sacerdotes.

*Sac.*2. Quien son?

*Sac.*1. El primero, el venerable Beda: que, refiriẽdo en los Comentarios de Esdras la demonstracion que hizo por los delitos que avia cometido el pueblo de rasgar sus vestidos, i arrancarse los cabellos, i la barba; dize: *Auer sido, para dotrinarlo: con el rasgar los vestidos, que significan las obras: i arrancar los cabellos; que significan los pensamientos; para enseñarlos, a mejorar ambas cosas. I con arran-* *Lugar de Beda examinado. lib.1.c.9.*

*carse*

*carse la barba* (que dize significar la virtud) *para que tratassen todos de humillarse en las virtudes, que pareciessen tener: considerando; que, expuestas al examen del divino juizio, eran mui pequeñas, o ningunas: supuesto, el estar mezcladas con vicios, o imperfeciones, por la fragilidad humana miserable.* I esta consideracion, ya se vee con evidencia, quan maravillosa es, i mas para Sacerdotes; a quien pertenece los actos de humildad.

*Sac.* 2. Todo esso es muy bueno; mas ase de advertir, q̃ no basta, ser una cosa buena en si: sino que tambien se á de mirar, si es conveniente, i a proposito para lo q̃ se à de obrar. I para examinar esto en este caso, à de suponerse; que los actos de humildad son, o pueden ser, en dos maneras, unos interiores, i otros exteriores; q̃ comunmente se llaman, *Humillaciones*, o *sumissiones*; los primeros, que son para solo Dios, regularmente son seguros; i será util el hazerlos, i multiplicarlos: mas los segundos, por mas buena intencion q̃ lleven, no pueden ser, seguros, respeto del ser visibles; i tener la vista delos hombres mil peligrosos baxios, por sus intenciones, i pretensiones tan varias como de ordinario se experimenta. I assi cada uno destos actos pide grandissima circunspecion; mirandose quien obra, i en favor de quien, i en presencia de quien; i para explicarme põgo este exemplo: Cualquiera que agraviare al proximo, deverá, pedirle perdon con mucha humildad, i muestras de arrepentimiẽto. Consultaron pues unos Prelados al glorioso Agustino: *Si, cuando les sucediesse, corrigiendo a sus subditos, exceder el modo con algunas palabras pesadas* N. 25. c. quando, 86. dist.

*pesadas, les an de pedir perdon?* I respondeles: *Que en ninguna manera; Ne dum nimium seruatur humilitas, regendi frangatur auctoritas.* Porque no suceda (conforme al estilo de la condicion humana) peligrar la autoridad del superior, engriendose los subditos con la humiliacion, que le ven hazer, i perdiendole el respeto. Segundo exemplo; grande acto de humildad seria en los Sacerdotes, el mendigar por amor de Dios en abito despreciado; i de grande merecimiento les podria ser: mas, considera la santa Iglesia prudentisimamente, la condicion humana (que é dicho) i teme, que por ello pueden venir, a ser despreciados, i con las personas la dignidad; i no solo no aprueba esse acto, sino prohibe expressamente, el ordenarse en general sin congrua; con que pueda el que se ordena sustentarse, i andar con razonable decencia. I sobre esso va señalando, conforme la calidad de las Iglesias, mayores rentas a sus ministros; reservando a los que quisieren ser humildes, la posibilidad de serlo por otros modos mas prudentes, i seguros.

*Trid. ses. 21 c. 2. de ref.*

*Sac.* 1. Pues (suplico a v. m.) q̃ tiene que ver todo esso cõ la materia de la barba, de que tratamos?

*Sac.* 2. Algo tiene; i si se considera, i advierte; quiça serà mucho. Porque supuesto, que la Iglesia procura tan cuidadosamente el honor, i la veneracion de las personas de los Sacerdotes, ase de entender, que es por todos modos posibles; i siendo (como està probado) la falta de la barba arriesgada: serà mui justo, i bien pensado, el escusar esse riesgo. I si v. m. i otros sujetos graves

*sup. n. 13. & n. 18.*

ves(ocupados en cosas mayores)no án visto,ò advertido esto: Yo (que por discipulo del Maestro Medina é estudiado este modo de saber,de advertir,)se por experiencia, el entretenimiento, que las personas ociosas especialmente mugeres tienen mui de ordinario en las Iglesias, cō mirar a los clerigos rapada la barba, i en apodarlos: i estar confiriendo à quien parecen. I, para mi es esta perdida de estimacion.I asi diga el venerable Beda lo que dize: Que yo siento esto, sin perjuizio de su autoridad.

*Sac.1.* Passe pues, mui en buen ora, su dicho. Mas veamos, que dize v.m. al de Guillermo Durando; Que va mas fundado en su Racional de los Divinos officios: N.26. *Lugar de Durando examinado.*

*Sac.2.* Diga v.m. Que dize, i en que lugar.

*Sac.1.* En el Capitulo. 1. del libro. 2. Tratando de la Tonsura trae aquel lugar de Ezequiel, que v.m. alegò; *Sup.n.7.* I dize estas palabras: *Hinc igitur clerici barbas sibi radere informantur. Ratio nanq; pilorum barbæ, qui ex superfluis stomachi provenire dicuntur humoribus, designat; quod vitia, & peccata, quæ in nobis superflua sunt, resecare debemus. Radimus enim barbas, ut, per innocentiam, & humilitatem, puri videamur: & Angelis, qui semper in iuvenili ætate florēt, coequemur.* Valiente lugar por cierto. A que no se yo, como, ni con que razones se podra, contradezir.

*Sac.2.* Pues yo si lo sè: I, para principio, quiero saber de v.m. si à leido esse libro todo: o por lo menos la Dedicatoria del: I esse capitulo alegado; de forma, que pueda atreverse, à hazer juizio cierto dello.

*Sac.1.* Del libro por mayor è leido algo: I especialmente to-

te todo el Capitulo, cuyas palabras referi. Mas, porque lo dize v. m?

*Sac.2.* Para que buelva á leerlo: i especialmente la Dedicatoria: Por la cual verà, Que esse libro no puede llamarse en rigor, de Durando, sino de Nicolao Doardo: el cual, hallando los papeles del aparato, que havia dexado, como en embrion, en su muerte, procurò; (con el trabajo, i cuidado, que encarece,) ponerlos en la forma que estàn; Que, si bien tiené mucho bueno, i curioso; i digno de estimacion; Es necessario, leerse con cuidado, i advertécia especiales. Porque en obras tan graves, i difusas, es peligrosa la division de ingenios, por mas eminentes que sean; i mas, sino se an comunicado para componerlas. Porque ya se vee, que no puede ser una misma, ni igual, la noticia de las materias, i cosas; ni uno mismo el modo de examinarlas, ni unos mismos los conceptos q̃ engendran: ni unas mismas la naturaleza, i disposicion de ambos ingenios. De todo lo cual pueden resultar peligros para la perfecion de los tratados. I esto lo entendio bien el insigne Doct. Pedro de Valencia (con cuyo discipulo dizen, que se gloriava el M. Sanchez Brocense, diziẽdo; que demas de sus ciencias, sabia tanto Hebreo como S. Hieronimo, i mas Griego que Erasmo.) Este pues, aviendole dexado el Doct. Arias Montano encomendadas en su muerte las obras, que no avia podido acabar; no se quiso, encargar de acabarlas; por las razones que tengo dichas. Por mas que el Maest. Francisco de Medina se esforçò, a persuadirle, cuãdo las vino a ver,

a que

a que no permitiesse, quedar oculto tan gran tesoro. Aunque el mismo Maestro usò despues el mismo recato, con las obras que le dexò a el el Licenc. Francisco Pacheco Canonigo desta santa Iglesia; a quien sola la embidia pudo quitar el ser Maestro de la Magestad de Filipo III. I supuesto lo dicho, cuando v. m. buelva a leer esse capitulo del Racional, hallarà en lo tocante a la tonsura tanta indigestion, que muestra bien, la falta qué le hizo Durando; i que los lugares q̃ cita, estan puestos, no como el los avia de poner, si acabara la obra; sino como estavan en el embrion que dexò. Ni sè, como se puede tomar doctrina del lugar de Ezequiel, para quitarse los Clerigos la barba, pues en el no habla con Sacerdotes; ni ninguna Glosa, ni Santo, ni autor de los que escriven sobre el, dize palabra, de que se pueda sacar esse pensamiento. I sobre esto hallo impropriedad en dezir; *Que à de quitarse por nacida de superfluidades; i a su semejança se an de expeler los vicios, i pecados, que son superfluos en nosotros.* Porq̃ ya se vee, que la naturaleza no nos obliga a quitar la barba, sino arbitrariamente, con gran diferencia de los vicios, i pecados, que no son superfluos, sino mortiferos, i pestiferos; i ai obligacion precissa, de expelerlos pena de la vida del alma. Conque se haze evidente la impropriedad que digo. Ni tengo por de mejor genero lo segũdo, que dize; *Que los Clerigos an de quitarse la barba, para igualarse por la pureza, i humildad, i innocencia con los Angeles, que gozan siempre de edad florida.* Ni sè, como pueda esto acomodarse; porque los hombres haran mucho N. 27.

en asimilarse a los Angeles, cuanto mas en passar a igualarse con ellos: termino eccesivo a nuestra naturaleza depravada. Ni tampoco sè, que innocencia, ni pureza podrâ adquirir humanamente la edad florida de los humanos: de quien tanta indisposicion escrive el divino Ambrosio, sobre un verso del Psalmo 118. i tanta vemos todos. I mas, que si algo de bien puede significar, serà por la barba; como lo dize Isiquio sobre el Levitico: *Merito barba perfectionem significat, quia venientibus ad annos discretionis, & iuvenilis atatis barba nascitur.* De lo cual infiero, ser impropriedad (como lo dirè en mi Pintor Christiano) el pintar a los Angeles sin barba. I mas en las historias, o lugares, donde la Escritura sagrada los llama *Iovenes, o Varones*, Edades, que requieren barba para representarse, i conocerse, sin ser posible otra cosa. I sobre todo esto es de advertir, q̃ el raparse la barba el Sacerdoto, es, contradezir con el hecho a la Iglesia, que les impone el nombre de *Presbiteros*, que es, *Ancianos*. I en resolucion (por no alargame mas) ora se les imponga por la virtud, que deven tener: porque, *Aetas senectutis vita immaculata* Ora por la dignidad del Sacerdocio; como dize nuestro gloriosissimo Patron San Isidoro; ora por la ciencia, como dizen el santo Pontifice Anacleto: i el mismo Durando un poco mas adelante del lugar sobre que hablamos. Todo deve representarse con la señal, o hiero glifico de la barba: i todo lo demas serà andar *Per mendicata suffragia*, o por las ramas, como vulgarmente suele dezirse. I este es hasta aora mi parecer; i diga quien

*verb. Adolescentulus sũ ego, &c.*

*Levit. 21.*

*Sapien. 4.*

*c. Cleros. 21. dist.*

*c. Porro 84 dist.*

*Dur. lib. 2. c. 10.*

quien quisiere el suyo: i vença quien tuviere mejores fundamentos: que yo nunca piénso casarme con opiniones, sino con la verdad, en donde quiera que se hallàre.

§. VIII.

*Sac.* 1. NI yo tengo que replicar en mi primera duda; sino passar a la segunda, de; si en conformandose el Clero de España con la Corte Romana en traer barba, serà forçoso el conformarse tambien las Religiones. N. 28.

*Sac.* 2. Supuesto, que la parte dellas q̃ está por allà, està conforme, la misma razon pide; que en esse caso sea lo mismo: si bien ellas veran lo que an de hazer. Pero lo que yo quiero aora probar; es, que no es menester aguardar a esso; sino q̃ oy en el estado presente podrã todos los Religiosos traer barba, no solo sin inconveniente ninguno, sino con mui buenos fundamentos, i conveniencias mui calificadas.

*Sac.* 1. Veamos essa prueba, que promete algo de curiosidad.

*Sac.* 2. Para esso es menester, saber el origen de la rasura de los Religiosos. I si seguimos al glorioso Hieronimo, escriviendo a cierto Levita suyo, le dize: *Que la rasura de la cabeça significa la renunciacion por mayor de todo lo temporal.* I el cerquillo segun esto, significarà la reserva cion de lo necessario para el sustento moderado inescusable. Tambien se dize; que la rasura significa tristeza, i sirve de luto, segun divinas, i humanas letras. De Iob dize su historia, que *recebidas las nuevas de sus perdidas,* e. duo. 12. 9.1. Iob 1.

Isai.22. das, se quitó el cabello El Profeta Isaias, anunciando un castigo, dize: *Que con el llamarà Dios à rasura, i à llanto.* I

Mich.1, Miqueas, hablando al mismo proposito con Hierusalen, i Samaria, las incita, a que se quiten el pelo. I Hieremias dize: *Que destruida Hierusalem por los Caldeos, vi-*

Hiere. 41. *nieron a ofrendar al templo ochenta varones con las barbas raidas en señal de luto.* I despues haze otra amenaza co-

Hie.48. mo la de Isaias. I esto es lo q̃ è hallado en la Escritura. De los Gentiles se leen cosas semejantes: porque Sue-

Cap.5. tonio dize en Caligula: *Que aviendo unos Reyes sabido la muerte de Germanico, se quitaron las barbas, i sus mugeres los*

Hero. lib.1 Hist. *cabellos por luto, i tristeza.* I Herodoto dize: *Que los Argi-* *nos usaron lo mismo en semejantes ocasiones.* I Luciano lo a-

Luc. de Dea Syria. firma de los Siros. I siendo esto asi, se puede inferir mui bien, el aver los Religiosos usado la rasura por señal de tristeza. Cuanto mas, q̃ no es menester ilacion, dõde estan los testimonios, que pone Graciano en su

c. Monach. c. Placuit, c. Hinc cum aliis 16. q. 1 decreto, de que, *Monachus*, significa, *Unus tristis, qui non docentis, sed lugentis habet officium.* Empero no les impide esso el traer barba: porque como el quitarse el pelo significa tristeza; tambien la significò, el dexarlo crecer.

Suet in Iul. Cæsa, c.67. Como consta por Suetonio en Iulio Cesar, de quien dize: que, *Audita clade titurıana, barbam, capillumq; summisit, neq; ante demisit quam vendicaret.* I de Cesar Augos-

in Aug. c. 23. to dize: *Que sabiendo las dos rotas Loliana, i Variana, Adeo consternatum ferunt, ut, per continuos menses barba capilloque summisso caput interdum foribus illideret.* I de Caio Caligu-

In Calig. c.24. la, *Que sintiò tanto la muerte de Drusila, que dexò crecer barba i cabello por mucho tiempo.* Cuanto mas, que en la Iglesia

Cato-

Catolica no se deve traer barba por tristeza, sino por señal de valor, i aliento, que causan alegria. I assi el glorioso Agustino sobre el verso, *Sicut unguentum in capite, quod descendit in barbam, &c.* dize: *A capite, qui est Christus, descendit gratia Spiritus Sancti in barbã, idest: fortes, strenuos, alacres; quas barba significat, quæ est indicium virilitatis; primum in Apostolos: in illos, qui primos impetus sæculi sustinuerunt, & vinci non potuerunt.* Fuertes, valerosos, i alentados llama a los Santos Apostoles; i por esso significados por la barba, por ser los primeros que pelearon invencibles en este siglo. I segun esto, a los Religiosos (que hazen vida Apostolica) les pertenece a su imitacion, la señal de la barba; i mas agora, que tratan en su modo, con el siglo, con varios modos de pelea, de la q̃ oy se usa; en que muestran su valór, i exercitan utilissimamente su aliento. Lo que no hazian los Mõjes antiguos en sus soledades, i quietud. I assi a las horas de oracion, an añadido el oficio de enseñar, hechos (cõmo vemos) coadjutores de los señores Prelados en los exercicios de la Predicacion, i Sacramentacion, que requieren tanto trabajo, i cuidado, industria, i cõstãcia; para que es convenientissimo el instrumento de la barba; que con el aspecto que forma, ayuda en cierta manera; porque comiença el Sermon antes que la boca, disponiendo por los ojos los animos de los oyẽtes de suerte, que cuando los ecos de las vozes llegan a herir los oidos, hallan ya presos los coraçones, i afiçiõnadas suavemente las voluntades; conque se van penetrando los entendimiẽtos. I assi es aquel principio de los

N. 29. *Barba, por que la an de traer los religiosos. Ps. 132.*

*c. Inter cæteras. De off. ordina. Clem. Dudum. de sepulturis.*

*Barba util para Predicadores, i Confessores*

ios que se dize; *Que hazen la mitad de la obra que se intenta.* I para acabarla felizmente, va dando fuerça a los discursos, i a las razones; i realçando los conceptos, i glosando todo cuanto se dize: conque se consigue todo lo que se pretende, i dessea en la predicacion. Pues

*ff. de orig. iuris in princ.* *Hor. ep. 2, lib. 1.*

N.30. para las Confessiones, quien no verà, cuan importante es la barba, en la experiencia del efecto que los Padres Redemtores hazen con ella en los pechos de los barbaros infieles, reduziẽdolos a tratar el negocio de la redencion con la mayor policia que puede ser? I el que hazia nuestro santo Sacerdote Fernando de Contreras, hijo desta Ciudad, i de la Collacion de San Gil della. A quien sobre la prenda de su bordon le fiavan los cautivos; i aviendolo dexado, cuando murio, empeñado en tres mil ducados, lo desempeñò esta mui noble, i leal Ciudad con su piadosa grandeza; I este Santo traia para este efecto barba como los Padres Redentores; suponiendo, la necessidad della para este ministerio. Señal pues, que puede ablandar aquellos pedernales de aquellos pechos: que efecto harà en la cera blanda de los Catolicos, dispuestos con la Fè, i disciplinados con la dotrina? I si es indubitable; que serà mucho mayor; porque se à de perder essa ganancia tan grande, i tan conocida? I si en favor de los cuerpos, i por solo librarlos del cautiverio, se haze essa diligencia: cuanto mas justo serà, hazerla en favor de las almas; para ayuda a librarlas de las penas eternas, i encaminarlas a la gloria celestial? I si el glorioso Apostol de la India mudava (segun sus historias) de

*S. Francisco Xavier.*

ye f. do Fern. de Contreras

de trage, con diferencia nota'le del ordinario, en las ocasiones que juzgava convenir para la conversion, que solicitava, de los infieles: porque los religiosos no an de usar el trage que les dio la misma naturaleza; aviendo tantas razones, para entender, que será util para el bien de las almas, que solicitan por razon de su oficio? No es obligacion de los mercaderes que se ponen a buscar buenas margaritas, hazer todas las diligencias posibles para hallarlas, i calificarlas, i aprovecharlas? Claro está que si. Ademas, que despues de esta consideracion tan importante, ai otra, que no sé, si diga; que aprieta mas a mi proposito; que es, el aver los Religiosos, admitido ya el honor de los Grados, que se dan en premio de las ciencias, para manifestar a la Republica, los sujetos que las tienen; cuya manifestacion se haze con las señales de los capirotes, bonetes, i borlas, que se suelen poner en ocasiones señaladas, i raras. A las quales será notoria conveniencia, añadir la señal de honra, que nos â dado la naturaleza, i se ha usado desde que ai memoria de hombres para este efecto, que à invitado la Republica. I no sé yo, que hombre prudente aprobará la accion, de dexar lo que se tiene en casa sin quererse servir, ni aprovechar de ello, por ir a buscar prestadas prendas de el mismo genero para servirse de ellas. I fuera de esto, no sé, porque no podran traer barba a imitacion de nuestro Sacratissimo Redemptor, i Maestro, como lo hizo el Serafico Patriarca Francisco, cuyo uso aprobò

N. 31. *Grados admitidos por los Religiosos.*

*S. Fràcisco el Patriarca usò barba.*

aprobò la santa Sede Apostolica, cuando los Sumos Pontifices no le tenian. Cosa, en que se puede reparar: pues dio a entender, que era mas proprio de la Religion que del Clero. I aviendo el Santo dexado la propriedad de su habito a los claustrales, que lo an guardado con la barba: i aviendose fundado otras Religiones debaxo de su regla, pero con habito mas relaxado; la una dellas suplicò a la Santidad de Clemente VII. por reformacion; el cual se la concedio, con expresso mandato, de traer barba. I estos son los Padres llamados vulgarmente *Capuchinos*, porque su proprio nombre es, *los Reformados*. Como consta por los Annales

Sup n.8. del P. Boverio, que citè atras. I destos Padres es v. m. bué testigo, cuanta edificació, i cuanto consuelo nos causan con sus venerables barbas. I ultimamēte, aviēdo los santisimos Vicarios de Christo hecho a los religiosos exemtos de toda otra juridicion, i inmediatos a si, juzgo por un modo de obligacion el traer este uso, como librea de su señor; haziendo ostension de

*Dignitas est, servum esse potentis Ambr.* amor, i obediencia, i gratitud: i preciandose dessa dignidad: que, dandoles tanto honor, los libra de la nota de ambicion que traen consigo otras dignidades. I cō esto vea v. m. si tiene otra duda que proponer.

§. IX.

N.32. *Sac.* Digo, señor, q̄ no tengo otra: sino q̄ v. m. á dicho todo lo q̄ en la materia se puede dezir.

*Sac. 2.* Pues dessa suerte, bien avrà v. m. echado de ver, que la que tuvo por novedad, no lo es para mi, sino pēsamiēto antiguo, callado hasta aora por mi cortedad;

mani

i manifestado ya a fuerça de razon amparada de mis canas. Porque, considerados los desacreditados principios de la rasura de la barba: i viendola oi exercitada en los galeotes, i penitenciados, no puedo dexar de aborrecerla, i desecharla. I acordandome de aquel: *Nō licet pilos barbæ corrumpere, nec hominis figuram contra naturam mutare*; de la Constitucion Apostolica; no puedo no venerarla, i obedecerla: como lo pide tan calificada disposicion. I consideradas las calidades de la barba, i las utilidades que dellas pueden resultar; no quiero, perderlas, pudiendo ganarlas. I assi primeramente quiero, mostrarme persona de buenos respectos, agradeciendo a nuestra madre la naturaleza la señal honrosa, que me diò, ostentandola como prenda suya: i mostrando, que la estimo. I quiero juntamente, tenerla por recuerdo de mi ser viril; para abstenerme de todas las obras, q̃ pueden ser, o parecer, indignas del; i obrar todas las que fueren dignas: que mejor assentarà esto en un Sacerdote Catolico, por compañia de otras consideraciones, que en los Gentiles, que atras se refirieron. I quiero tambien traer conmigo esta carta de recomendacion, que me acredite. I haga (como dizen) la cama a lo que tengo de hazer, i dezir en los negocios que tratare. I juntamente cuando predicàre las vezes que mi salud diere lugar. I quiero assimismo imitar en este traje a nuestro divino Maestro, i Redéptor, i a los Santos gloriosos, que le imitaron en el; i a sus Vicarios santissimos; i al sacro Collegio Cardenalicio; i a los dos Eminentissimos, de quiē recibi el ser

Sup. n. 4.

Sup. n. 62

Sup. n. 183

F que

que tengo;lo qual no puedo pagarles, sino con encomendarlos a Dios,i tener sus retratos, i honrarme cō su trage, o librea. I quiero (sobre todo esto) conformar,como es justo,mi aspecto con mi edad, i con el nombre de *Presbitero*, i no afectar el parecer mācebo, desmintiendo verdad tan importante,cō engaño pernicioso; que finge renovacion de edad, semejante al *Nequaquam moriemini*, de la serpiente maldita; contra quien devemos buscar siempre desengaños cu[illegible] que destierren su contagiosa,i artificiosa malici[illegible]

*Sac.1.* Por cierto,señor,que fuera de toda lisonja [illegible] do lo que v.m.dize,bonissimo.

*Sac.2.* La gloria de ello se dè al divino autor d[illegible] biē.Mas tambien digo,que como quiero con[illegible] ba grangear bienes, pretendo juntamente escusar males,i daños:porque no quiero,seguir un uso,hijo (como se à visto) de un engaño ya descubierto: alimentado de una possession engañosa,o engañada;pues cō- *fuetudo sine veritate vetustas erroris est*. I bien se vio en la restitucion tan acordada;a quien no pudieron resistir tantos años de possession, o costumbre. Ni quiero,tāpoco, parecer irregular sin serlo; porque supuesto el aver irregularidad de deformidad de rostro, no se yo, cual puede ser mas escandalosa en el de un varon calificado con el Sacerdocio;que la de quedar semejante a muger,quitandose la barba,i mas a navaja. Ni quiero,que quien me dessea bien viva con el disgusto que yo vivo,de ver a Sacerdotes,a quien amo,i venero,defraudados de la autoridad que pudieran tener con la barba.

*c. Consuetudo,8.dist.*

barba. Como lo estuvo la dignidad Pontificia, hasta que se advirtio, i remediò, como queda referido. Ni quiero, que la gente ociosa se entrerega comigo en la forma que dexo dicha. Porque si el desprecio desta, q̃ parece menudencia, le parece a algunos magnanimidad; a mi me parece floxedad; o inadvertécia. Ni quiero, si se me ofreciere ir a Roma, criar barba, para solo hazer allà figura de Sacerdote, i dexarla en bolviendo *Sup. n.25.*
orque esta sombra de representacion; no es pa-
ondad de Sacerdotes.

Señor mio; mire v.m. que siento, el verle cansar-
o. Descanse ya un poco; o quedese para mañana,
lremos, bolver a la platica con mas comodidad.
. No señor; no ai para q̃, sino dexemosla conclu-
a: sujetãdolo todo a la censura de la santa Madre Iglesia, i de quiẽ mas supiere, i mejor sintiere; i vamonos. I si v.m. oyere à alguno hablar sin fundamẽto contra lo dicho; hagame favor, de dezirle; que no sea Cinocefalo impertinente; que dexando de noche quietos à los lobos, i otras salvaginas, se ocupa en ladrar a la Luna clara, i bella. Esto es, q̃ no se embarace con las barbas venerables de los Sacerdotes; dexãdo las melenas, i guedexas viles, i vituperadas siempre en el mundo (como lo prueban los doctos tratados que an salido, desta materia) i indignas del valor Español. Porque si las inventò Alexandro para sus soldados; porque no ossasen huir, temiendo el ser presos por ellas; essa es diligencia mui escusada para Españoles. *Alc. embl. 154.* *M. Paton, i Doct. D. Gutierre Marquez.*

*Sac. 1.* Esso està claro. Mas sabe v.m. que estoi pensando;

do; que me á de hazer v.m. criar barba: porque quien á de poder resistir a tanta artilleria?

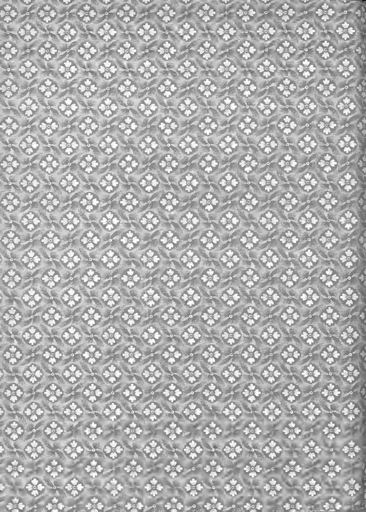
*Sac.* 2. Pues en que puede mostrar v.m. mejor su buen entendimiento, i gusto, que en esso? Mas mire, que le requiero (como verdadero amigo, i servidor) que lo mire, i considere bien primero. I no sea su pensamiento flor de almendro, que se malogre con el soplo del cierço de la primer contradicion; que será afrentosa liviandad. I tambien le advierto, que la barba que traxere, sea bien formada con proporcion al rostro; para que no cause algo de desconformidad, que dé nota; i que el bigote ande siempre bien cercenado, excluyendo todo genero de indecencia. I en resolucion, que procure, que el rostro haga objeto templadamente agradable, i todo lo posible venerable: porque esta es calidad en que no puede aver eccesso.

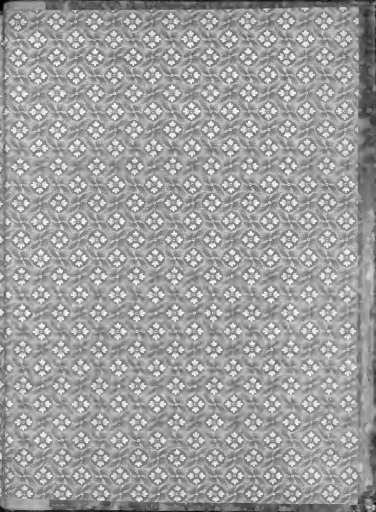
*Sac.* 1. Digo, señor, que todo será, cuando se hiziere, pũtualmente, como v.m. lo ordena.

*Sac.* 2. Pues yo digo; que v.m. se quede con Dios; i que yo me voy (como v.m. lo dessea) a descansar, i rezar lo que me falta desde Prima: que esse será el verdadero descanso.

LAVS DEO.


J. HAZAÑAS







ROBLES

BARBAS
DE LOS
SACER-
DOTES

VELA

1642